



Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales



REG. CADUANERA N° 061 01.02.2017
Tramitaciones – Compendio 52-3

www.caduanera.cl Son 1 Página

CAMARA ADUANERA DE CHILE	
RECIBIDA	01-02-17
REGISTRO	123

OFICIO CIRCULAR N° 37

Mat.: Comunica delegación de facultades para el trámite de importación de mercancías del Cuerpo de Bomberos de Chile mediante la Partida 0036 de la Sección 0 del Arancel Aduanero.

Ant.: Resolución Exenta N° 621 de fecha 31.01.2017, del Director Nacional de Aduanas.

Adj.: Copia antecedente.

Valparaíso, 31 ENE 2017

De: Subdirector Técnico (TyP)

A : Sres. Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduana

Comunico a ustedes que mediante Resolución N° 8205 de fecha 30.12.2016, del señor Director Nacional de Aduanas (D.O. 12.01.2017), se ha delegado en los Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduana, la facultad de autorizar la importación de mercancías contempladas en el artículo 12 de la ley N° 20.780, al amparo de la Partida 0036 de la Sección 0, del Arancel Aduanero, a los Cuerpos de Bomberos y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

La facultad delegada en los Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduana entrará en vigencia a contar del día 1° de Febrero de 2017.

Mediante Resolución Exenta N° 621 de fecha 31.01.2017 del Director Nacional de Aduanas, se modifica el Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,

Germán Fibla Acevedo
Subdirector Técnico (TyP)

GFA/JLF/SGG.
31.01.2017
018 (0036del)

5442



Dirección Nacional de Aduanas
Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200557
www.aduana.cl